## **BANDO**

## MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL COVID 19 EN MATERIA DE SANIDAD MORTUORIA

D. David González Navarro, Alcalde-Presidente del término municipal de Villaquejida,

## **HACE SABER**

Que conforme la Instrucción dada por la Dirección General de Salud Pública de fecha 18 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas de contención de las autoridades sanitarias conforme al Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, de estado de alarma, se **DISPONE**:

- 1.- LA <u>PROHIBICIÓN</u> TODOS LOS VELATORIOS tanto en instalaciones públicas como privadas.
- 2.- SE RESTRINGIRÁ LA COMITIVA para el enterramiento o despedida de cremación a los familiares más cercanos, guardando entre las personas una distancia de 1-2 m.
- 3.- SE EVITARÁN TODO TIPO DE MANIFESTACIONES AFECTUOSAS, postponiéndose el culto o ceremonia civil fúnebre, para cuando cese el estado de alarma.
- 4.- NO SE REALIZARÁN ACTUACIONES DE LIMPIEZA NI INTERVENCIONES de tanatopraxia o tanoestética sobre ningún cadáver
- 5.- NO SERÁ NECESARIO ESPERAR veinticuatro horas para poder dar destino final al cadáver.
- 6.- EL DESTINO FINAL PUEDE SER ENTIERRO O INCINERACIÓN.
- 7.- Las cenizas pueden ser objeto de manipulación sin que suponga riesgo alguno.

Estas medidas serán de aplicación **desde el día de hoy hasta nueva orden.** Lo que se hace público y para los efectos oportunos.

En Villaquejida, el Alcalde-Presidente, Sr. D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

